



Resolución Directoral Regional

N° 461 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

14 NOV 2023

VISTO:

La Solicitud S/N. con CUD N° 1013999, de fecha 27 de octubre del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud S./N. con CUD N° 1013999, de fecha 27 de octubre del 2023, solicita la autorización del "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", evento que se desarrollará los días 18 y 19 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", está programado para los días 04 y 05 de mayo del 2024, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 18 y 19 de mayo del 2024;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo del 2024 en la plaza José Abelardo Quiñones del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 461 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

14 NOV 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", a efectuarse los días 18 y 19 de mayo del 2024 en la Plaza José Abelardo Quiñonez del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador del "XVIII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2024 Y XII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| PRESIDENTE | : SR. EDUARDO MARTIN HUIZA CONDORI |
| VICE PRESIDENTE | : SR. MARIO BENEDICTO PAUCAR CUTIPA |
| SECRETARIO TECNICO | : ING.HERNAN MANUEL ALBARRACIN MORE |
| SECRETARIO DE ECONOMIA | : SR.ARTURO BENIGNO CHAMBE VALLE |
| COORDINADOR GENERAL | : ING. ARMANDO RIVERA MAMANI |
| VOCAL PROVINCIA TACNA | : SRA. JUSTA ALFEREZ GUILLERMO |
| VOCAL PROVINCIA DE CANDARAVE | : SR. WALTER LIMACHE CHAMBILLA |
| VOCAL PROVINCIA DE JORGE BASADRE | : SR. MARCELINO HUANACUNE |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERON LUYO
DIRECTOR REGIONAL